



Certificado Generado con el Pin No: 8609272229497126

Generado el 06 de mayo de 2026 a las 11:47:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BRC Ratings - S&P Global S.A. Sociedad Calificadora de Valores. La Sociedad podrá usar como sigla la abreviación BRC - S&P S.A. Sociedad Calificadora de Valores o BRC - S&P S.A. S.C.V.

NIT: 830039674-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima, de nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5 del 05 de enero de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). constituida bajo la denominación BANKWATCH RATINGS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES sigla B.R.C. S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

Escritura Pública No 652 del 05 de abril de 2002 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad sera comercial anónima de nacionalidad colombiana , modifica su razón social por BRC INVESTOR SERVICES S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, la sociedad podrá usar como sigla la abreviación B.R.C. S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

Escritura Pública No 1100 del 20 de mayo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razon social por BRC INVESTOR SERVICES S.A. Sociedad Calificadora de Valores. La sociedad podrá usar como sigla la abreviación B.R.C. S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES o B.R.C. Investor Services S.A. S.C.V.

Escritura Pública No 3254 del 03 de agosto de 2021 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razon social por BRC Ratings- S&P Global S.A. Sociedad Calificadora de Valores. La Sociedad podrá usar como sigla la abreviación BRC - S&P S.A. Sociedad Calificadora de Valores o BRC - S&P S.A. S.C.V.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, que será el Representante Legal de la Sociedad y podrá o no ser miembro de la Junta Directiva. El Presidente tendrá al menos un (1) suplente que lo reemplazarán, en las faltas accidentales, temporales o absolutas, con las facultades que se mencionan más adelante. El Presidente y sus Suplentes serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Suplentes del Presidente tienen la facultad de representar a la sociedad y podrán celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y representar a la sociedad, pero requieren de la previa autorización de la Junta Directiva para actos o contratos incluyendo aquellos de calificación, así cuya cuantía por operación sea o exceda la suma de cincuenta mil dólares (US\$50.000) de los Estados Unidos de Norteamérica convertida a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado del día de la celebración del acto o contrato. De la presente disposición se encuentran excluidos los contratos de colocación para los cuales no habrá límites de cuantía. Son deberes, facultades, funciones y atribuciones del Presidente de la Sociedad las siguientes: 53.1 Representar a la Sociedad judicial o extrajudicial, ante los asociados, ante terceros, y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, nacionales o internacionales. 53.2 Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Asamblea, dirigir los negocios de la Sociedad, vigilar sus bienes, operaciones, contabilidad y correspondencia. 53.3 Celebrar en nombre y representación de la Sociedad todos los actos y contratos relacionado con la prestación de los servicios propios del objeto social, sin perjuicio de los dispuesto en los numerales 50.16 a 50.20 del



Certificado Generado con el Pin No: 8609272229497126

Generado el 06 de mayo de 2026 a las 11:47:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

artículo quincuagésimo de estos estatutos. En consecuencia, el Presidente podrá:

- 53.3.1 Aprobar cualquier transacción entre la Sociedad y cualquier accionista o afiliado de los accionistas cuya cuantía no exceda del equivalente en pesos Colombia de ciento cincuenta mil dólares (US\$150.000) en la fecha de la transacción.
- 53.3.2 Aprobar gastos no presupuestados cuya cuantía no exceda del equivalente en pesos colombianos de ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150.000) en la fecha de la aprobación del gasto.
- 53.3.3. Aprobar la disposición de activos no contemplados en el presupuesto, cuya cuantía no exceda del equivalente en pesos colombianos de ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150.000) en la fecha de la disposición de los activos.
- 53.3.4. Aprobar cualquier contrato y operación que implique la creación de deudas a cargo de la Sociedad, en cuantía inferior al equivalente en pesos colombianos de ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150.000) en la fecha de la aprobación del contrato y operación.
- 53.3.5 Aprobar cualquier compromiso que implique la creación de responsabilidad, contingencia y/u otro, exceptuando los compromisos en que se incurra de acuerdo al curso normal del negocio, que en conjunto no exceda al equivalente en pesos colombianos de ciento de cincuenta mil dólares (US\$ 150.000) en la fecha de la aprobación.
- 53.4 Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- 53.5 Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no correspondan a la Asamblea o a la Junta Directiva.
- 53.6 Crear los demás cargos y empleados que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, señalar sus funciones y su remuneración;
- 53.7 Delegar determinadas funciones de su cargo en otros empleados de la Sociedad dentro de los límites señalados en estos estatutos.
- 53.8 Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando bajo sus órdenes juque necesario, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones.
- 53.9 Convocar a la Asamblea, de acuerdo con la ley y estos estatutos.
- 53.10 Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad.
- 53.11 Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre el particular.
- 53.12 Ejercer las demás funciones que le deleguen la Asamblea y la Junta Directiva.
- 53.13 Adoptar todas las demás medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo social, de los estatutos, y para la defensa del interés común de los asociados, que no corresponda a la Asamblea o la Junta Directiva.
- 53.14 Adoptar planes y programas para el desarrollo de las operaciones sociales.
- 53.15 Disponer la apertura de oficinas y agencias, dentro y fuera del país.
- 53.16 Dictar normas y reglamentos para la organización y funcionamiento e todas las dependencias de la Sociedad.
- 53.17 Transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todos los recursos legales.
- 53.18 Dar y recibir dinero mutuo, dentro de la cuantía y con limitaciones de los estatutos.
- 53.19 Designar y conferir el correspondiente poder a los Gerentes y demás administradores de las sucursales de la Sociedad.
- 53.20 Autorizar con su firma los documentos públicos y privados, que deban otorgasen en desarrollo de las actividades sociales o en intereses de la Sociedad.
- 53.21 Decretar bonificaciones, primas prestaciones extralegales y beneficios especiales del personal de la Sociedad y las demás que correspondan a este órgano social.
- 53.22 Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones de reservas.
- 53.23 Las demás previstas en estos estatutos y en la ley. (E.P. 2572 del 8/08/2016 Notaria 6 Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Consuelo Pérez Callavasi Fecha de inicio del cargo: 25/09/2020	CC - 52266245	Presidente
Sherley Roa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/06/2015	CC - 52910984	Suplente del Presidente



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8609272229497126

Generado el 06 de mayo de 2026 a las 11:47:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA